

Santo Domingo, D. N.
02 de agosto de 2021.

Señor.

Héctor José Rizek Sued

Presidente

Caribbean Glass Industry, S.A.

Kilometro 28, Autopista Duarte, Municipio Pedro Brand,

Provincia Santo Domingo, República Dominicana.

Ciudad.

Referencia: Comunicación de fecha 29 de julio 2021.

Distinguido señor Rizek:

Cortésmente, al tiempo de externarle un cordial saludo, en respuesta a su comunicación de fecha 29-07-2021, en la cual nos solicitan un plazo para operar y encendido del horno de fundición de vidrio de la empresa Caribbean Glass Industry, S.A., código 18029, tenemos a bien comunicarles, que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, les autoriza y al mismo tiempo se les concede seis (6) meses, para que completen el proceso de obtención de la licencia ambiental e inicien las operaciones, como la han pautado, para este 4 de agosto de 2021.

La presente autorización se expide de conformidad a la Ley No. 64-00, (General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000) y Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana.

Muy atentamente,


Orlando Jorge Mera
Ministro

